Circular Nº 27/2020

Secretaría Académica

TEMA: Procedimiento para la constitución del jurado evaluador y elaboración de dictámenes de Proyectos de Tesis de las Licenciaturas en Artes Visuales, Filosofía, Ciencias Sociales, Geografía, Historia, Pedagogía

VISTO

La emergencia sanitaria que estamos transitando producto de la pandemia COVID-19 que ha obligado a los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal y en consecuencia, a la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de nuestra Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales a tomar medidas de restricción de tareas administrativas presenciales del ámbito académico, entre las cuales se encuentra la entrega de Tesis o TIF que han tenido devolución del jurado; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 111/20 (REC) se establece "encomendar a las Secretarías de la Universidad y a los Decanos adoptar las medidas pertinentes para garantizar los procesos administrativos indispensables y urgentes, tendiendo a reducir al mínimo la atención al público en forma presencial, asegurando los requerimientos de higiene y seguridad para la reducción de la propagación del virus" (art. 4º); a la vez que dispone que "las actividades laborales del claustro no docente será prioritariamente no presencial, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Artículo 4º, debiéndose implementar en cada caso modalidades de trabajo en el hogar" (art. 9º) y que "el desarrollo de actividades del claustro docente será no presencial, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Artículo 2º de la presente (...)"

Que mediante Disposición Nº 2 de Secretarios/a Académicos/a de Rectorado y las cuatro facultades que constituyen la Universidad Autónoma de Entre Ríos se disponen una serie

de medidas que contemplan situaciones especiales que surgen del ASPO y su repercusión en las actividades académicas que llevaron a la implementación de la modalidad no presencial para el dictado de clases y para otras actividades académicas a los fines de garantizar trayectorias estudiantiles, flexibilizando el Reglamento Académico vigente en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en los aspectos tratados en dicha normativa;

Que dicha normativa también dispone "adecuar las defensas de Tesis, Tesinas y/o Trabajos Integradores Finales a fin de ofrecer la posibilidad de que puedan llevarse a cabo mediante la virtualidad" (art. 6º)

Que por Resolución 0172/2020 el Consejo Directivo de la F.H.AyC.S. ratifica la Disposición Académica citada en lo atinente a la virtualización de defensas de tesis y trabajos integradores finales, resolviendo "Adecuar los procedimientos administrativos y académicos para que la defensa de Tesis y de Trabajos Integradores Finales pueda realizarse de modo virtual mientras dure la contingencia sanitaria" (art. 4º)

Que lo anterior obliga también a adecuar procedimientos referidos a los procesos administrativos necesarios para designar jurados y proceder a la evaluación de proyectos de Tesis, a los fines de poder avanzar en el desarrollo o la corrección de trabajos previos a las defensas virtuales.

La Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dispone el siguiente procedimiento para dar cumplimiento a lo requerido en las normativas citadas en lo referente a la constitución del jurado evaluador y elaboración de dictámenes de Proyectos de Tesis de las Licenciaturas en Artes Visuales, Filosofía, Ciencias Sociales, Geografía, Historia, Pedagogía.-

1. Después de concluirse el procedimiento previsto por Circular Nº 25 en lo referido a la entrega de proyectos de Tesis/tesinas en modalidad virtual por parte del/la estudiante, el responsable del Área Tesis de Secretaría Académica enviará un mail desde el correo tesis_sa@fhaycs.uader.edu.ar al correo institucional de la carrera correspondiente a los fines de informar al/la Coordinador/a de la Carrera que el/la

estudiante ha realizado la presentación del Proyecto y solicitarle que informe por la misma vía cómo estará constituida la Comisión Ad Hoc que tendrá a su cargo la evaluación del Proyecto de Tesis. De ese modo, se dará cumplimiento a la Resolución Nº2069/10(FHAYCS), Art. 7º:

Artículo 7º: De acuerdo a la situación de cada "Licenciatura", la evaluación del proyecto de Tesina estará a cargo de:

a) Departamento de Tesis cuando el mismo estuviese constituido.
b) De una comisión ad- hoc designada por el Consejo de Carrera. En caso de ser necesario, se podrá convocar a sesión extraordinaria del mismo para la elección de la mencionada comisión.

Dicha comisión estará integrada como mínimo por un docente especialista en la temática que se aborda en el proyecto de tesina y un docente especialista en investigación. Dicha evaluación se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha que se hace entrega a los evaluadores del proyecto de tesina.

- ASUNTO: Solicitud de jurado evaluador

- CUERPO DEL CORREO: Informo a usted que (especificar) Apellido y nombre de estudiante, DNI, ha formalizado la presentación de su Proyecto de Tesis (título) de la Licenciatura en (nombre de la carrera); por lo cual solicito que, en representación de la carrera, informe por nota firmada y escaneada (o foto de la misma) cómo quedará constituida la Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo la evaluación del Proyecto de Tesis, indicando nombre, apellido, DNI y correo electrónico de cada uno de los evaluadores. La nota debe ser enviada a este correo en archivo adjunto.

2. Luego de que el/la Coordinador/a de carrera haya informado la constitución de la Comisión evaluadora de acuerdo a lo requerido en el punto 1, el responsable del Área Tesis de la Secretaría Académica enviará un mail a cada uno/a de los jurados,

desde tesis_sa@fhaycs.uader.edu.ar especificando plazos y modalidad de entrega.

- ASUNTO: Proyecto de Tesis (título)

- CUERPO DEL CORREO: En virtud de haber sido propuesto/a para realizar la lectura y evaluación del Proyecto de Tesis de grado (título) del/la estudiante (nombre, apellido, DNI) de la Licenciatura en (nombre de la carrera), envío el referido Proyecto en archivo adjunto.

Respecto de tiempos de elaboración del dictamen, el Reglamento de Tesis dispone un plazo no mayor a 45 días de recibido el proyecto, plazo en el que deberá enviar una nota dirigida a la Secretaria Académica en la que manifieste su dictamen de aprobación (o no); firmada y escaneada (o foto de la misma) al correo tesis_sa@fhaycs.uader.edu.ar, en archivo adjunto.

3. Habiéndose recibido el dictamen del jurado, el responsable del Área Tesis de Secretaría Académica lo imprimirá y sellará dando cuenta de que "es copia fiel"; y procederá a organizar el expediente incluyendo el proveído a través del cual desde la Secretaría Académica se procede a realizar la correspondiente elevación a Decanato para prosecución del trámite.

Prof. Marcela G. Cicarelli
Secretaria Académica
FHAyCS|UADER

Paraná, julio de 2020